BOGOTÁ D.C., 05 DE JUNIO DE 2026.

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
Atte. ORDENADOR (A) DEL GASTO Y/O SUPERVISOR
Dr CLAUDIA VERÓNICA COLLANTE DUSSAN y/o quien haga sus veces
Alcalde Local
Ciudad

REFRENCIA: CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FDLT-SMU-686-2025(145394), CUYO OBJETO ES: SUMINISTRAR, POR LOTES Y A PRECIOS UNITARIOS, BIENES DE DOTACIÓN DEPORTIVA, TECNOLÓGICA, DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO, Y DE MOBILIARIO PARA LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 2916, 2869, 2851 y 2910 DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028 TUNJUELITO CAMINA SEGURA.

ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA No. 1, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No FDLT-SMU-686-2025(145394).

Cordial Saludo,

Con ocasión de la ejecución del proceso de la referencia y con especial consideración de lo desarrollado en marco de la ejecución del contrato, y en especial considerando la petición hecha por la entidad debido a la imposibilidad en la ejecución del contrato, y previo a las siguientes consideraciones, nos permitimos manifestar:

CIRCUNSTANCIAS DE HECHO:

1. *Que el día 10 de marzo del 2026 se suscribió el Acta de Inicio del CONTRATO DE SUMINISTRO No.* ***FDLT-SMU-686-2025(145394****.*

2. *Que la fecha de terminación del plazo de ejecución está prevista para el día 10 de junio del 2026.*

3. *Que el día de ayer se recibieron nuevamente los diseños para los ítems del 1 al 12 e ítem 54. Se procede el día de hoy a iniciar el proceso de contramuestra para su aprobación de la producción final, para las muestras se requiere 8-10 días hábiles y una vez aprobado, el tiempo e producción obedece a máximo 45 días hábiles.*

   En el anterior sentido, y dado el porcentaje de ejecución del contrato es prácticamente nada, se tiene las siguientes,

PETICIONES:

1. *Se prorrogue el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FDLT-SMU-686-2025(145394),** Por un plazo de (60) SETENTA DÍAS, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución, es decir hasta el próximo 10 de agosto de 2026, teniendo en cuenta que en este término se estima adelantar las acciones tendientes a llevar a feliz término la ejecución del contrato.*

Es importante informar que la prórroga solicitada, NO genera costos adicionales para la entidad.

Cordialmente

NOTIFICACIONES:

Las recibiré en la TRANSVERSAL 60 # 124-20 OFIC 214 en la Ciudad de Bogotá D.C., y de igual manera a través de medios electrónicos conforme el Art. 56 y S.S., de la Ley 1437 de 2011[1], única y exclusivamente al siguiente email: dgeneral@gnsas.co

Atentamente,



Nombre o razón social del Proponente: GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS
NIT. 901.370-420-5
Nombre del Representante Legal: CRISTIAN CAMILO CEDEÑO VILLAMIL

[1] **ARTÍCULO 56. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.** Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

C.C. Nº. 79.939.350 de BOGOTA
Celular: 3164734445